

Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en dichos documentos fiscales, los interesados pueden interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes o cualquier otro que estime oportuno.

Alcanadre, 18 de septiembre de 1987.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales III.C.894

Acordada por el Ayuntamiento Pleno con el quorum preciso, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1987 la modificación de la Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales, se anuncia dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en la misma Secretaría.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, publicado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Alesanco, 17 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Contribuciones especiales para diversas obras III.C.881

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1987, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la imposición y aplicación de Contribuciones Especiales para la financiación de las siguientes obras y con arreglo al siguiente resumen:

A.— Pavimentación de la c/ Casalarreina.

— Coste de la obra: 3.449.747 Pts.

— Subvenciones obtenidas: 1.552.386 Pts.

— Coste de la obra que el Municipio soporta: 1.897.361 Pts.

— Importe de las Contribuciones Especiales: el 88,20% del coste de la obra que el municipio soporta y que asciende a la cantidad de 1.674.361 Pts.

— Módulo de reparto: Base imponible de la contribución urbana y rústica.

B.— Pavimentación de la c/ Las Bodegas.

— Coste de la obra: 3.388.856 Pts.

— Subvenciones obtenidas: 1.524.985 Pts.

— Coste de la obra que el Municipio soporta: 1.863.871 Pts.

— Importe de las Contribuciones Especiales: el 88,20% del coste de la obra que el municipio soporta y que asciende a la cantidad de 1.643.871 Pts.

— Módulo de reparto: Base imponible de la contribución urbana y rústica.

C.— Urbanización y pavimentación de la c/ Carretera de Haro.

— Coste de la obra: 9.095.100 Pts.

— Subvenciones obtenidas: 4.092.975 Pts.

— Coste de la obra que el Municipio soporta: 5.002.305 Pts.

— Importe de las Contribuciones Especiales: el 88,20% del coste de la obra que el municipio soporta y que asciende a la cantidad de 4.411.768 Pts.

— Módulo de reparto: Base imponible de la contribución urbana y rústica.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 111 y 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse, ante el Pleno Municipal, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose que podrá utilizar cualquier otro recurso, si se cree conveniente.

Anguciana, a 21 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública del proyecto de construcción de un panteón municipal III.C.889

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 3 de septiembre pasado, aprobó el proyecto de ejecución de la obra de "Construcción de panteón municipal

en Baños de Río Tobía", según proyecto del arquitecto D. Gerardo García Cuadra, y por su presupuesto de ejecución, que asciende a la cantidad de 1.689.391 Pts.

Dicho proyecto se somete a información pública por espacio de quince días, durante los que estará de manifiesto en las oficinas municipales, a los efectos de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Baños de Río Tobía, 10 de septiembre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública del proyecto de ampliación del alumbrado público en Rincón de Olivedo III.C.890

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1987, el proyecto técnico denominado "Ampliación alumbrado público en Rincón de Olivedo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco J. Herrero Lusarreta se somete a información pública por plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 17 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Contribuciones especiales para financiar en parte las obras de ampliación y reforma del alumbrado público III.C.891

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión extra. del día 15 de septiembre de 1987, acordó:

2.— Expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar en parte las obras de ampliación y reforma del alumbrado público.

Se da cuenta del expediente relativo a contribuciones especiales para la financiación, en parte de las obras de alumbrado público que se relacionan en el proyecto de ampliación y reforma del alumbrado público redactado por el Ingeniero Industrial D. J. Ignacio Castellón Ridruejo.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda el Ayuntamiento Pleno, por mayoría acuerda:

1.— Imponer contribuciones especiales para la financiación en parte, de la obra anterior, siendo las personas especialmente beneficiadas los propietarios de los inmuebles afectados por la ejecución de la misma, ascendiendo la base imponible para la imposición de aquellas, de acuerdo con lo que determina el artículo 221 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a:

	Pts.
Presupuesto de ejecución por contrata, aplicando el Real Decreto 982/1987, de 5 de junio	12.270.157
Honorarios de redacción de proyecto	329.954
Suma	12.600.111
A deducir aportación de la Comunidad Autónoma de La Rioja	5.000.000
Total base imponible	7.600.111

2.— Fijar el porcentaje de reparto a pagar por contribuciones especiales en el 65% del total de la base imponible anterior.

3.— Fijar los metros lineales de fachada de los inmuebles como módulo de reparto con sujeción a las reglas del artículo 222 del antedicho texto refundido.

4.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

4.— Serán de aplicación para la imposición y ordenación de contribuciones especiales el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y demás disposiciones aplicables en la materia.

Haro, 18 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Información pública de la cesión de uso del edificio sito en la c/ Enramada, nº 1 a favor del Ministerio de Educación y Ciencia para su utilización como Conservatorio Elemental de Música III.C.882

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1987 ha aprobado inicialmente la cesión de uso del edificio sito en la c/ Enramada, nº 1 a favor del Ministerio de Educación y Ciencia para su utilización como Conservatorio Elemental de Música.

El expediente se somete a información pública por plazo de 15 días mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de oír las reclamaciones que pudieran producirse. Por tanto, la cesión de uso